

## 1. Disposiciones generales

### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 26 de julio de 2018, de la Presidencia, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, aprobando la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2018.*

El artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, configura la Oferta de Empleo Público como el instrumento mediante el que habrá de articularse la incorporación de personal de nuevo ingreso en las Administraciones Públicas, atribuyendo a sus órganos de Gobierno la competencia para su aprobación. En el ámbito de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, corresponde al Pleno, a propuesta de la Comisión de Gobierno, aprobar la oferta de puestos de trabajo vacantes a cubrir.

El artículo 13 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, habilita a la Cámara de Cuentas de Andalucía para la incorporación de personal de nuevo ingreso que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a esta Institución.

Además de lo anterior, el artículo 1 de la Resolución de 13 de abril de 2018, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el acuerdo del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobando la Oferta de Empleo Público para el año 2018, publicado en BOJA de 20 de abril de 2018, establece que la misma puede ser ampliable a lo largo del ejercicio.

Debe destacarse, que el presente acuerdo tiene en cuenta el principio de transversalidad en la igualdad de género, conforme al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, según el cual los poderes públicos integrarán la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, con el objeto de eliminar los efectos discriminatorios que pudieran causar y fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

En su virtud, previa negociación con la Junta de Personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo con el artículo 37.1.i) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó, en su sesión celebrada el día 18 de julio de 2018, aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público de la Cámara de Cuentas de Andalucía para 2018, acuerdo que esta Presidencia hace público, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 22.a) del citado Reglamento de Organización y Funcionamiento, en los siguientes términos:

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobación de la ampliación de la Oferta de Empleo Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de

30 de octubre, se aprueba la ampliación de la Oferta de Empleo Público de la Cámara de Cuentas de Andalucía correspondiente al año 2018, en los términos que se establecen en la presente resolución.

Las correspondientes pruebas selectivas se efectuarán con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Artículo 2. Cuantificación y distribución de la Oferta de Empleo Público.

En la ampliación de la Oferta de Empleo Público se incluyen las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso que figuran en el anexo.

Artículo 3. Ejecución de la Oferta de Empleo Público.

La ejecución de la ampliación de la Oferta de Empleo Público de la Cámara de Cuentas de Andalucía para 2018 se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 70.1 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sevilla, 26 de julio de 2018.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### A N E X O

##### Acceso Libre personal funcionario

AMPLIACIÓN OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2018		Plazas adicionales ofertadas
Subgrupo A2	Técnicos de Auditoría	4